

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 348-2025
19 de noviembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/108-2025** seguido contra del Buque **OCEAN STAR** propiedad de MED BFT VESSEL LIMITED, por presuntamente incurrir en faltas al artículo 145 numeral 3 y 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y presuntamente ha infringido la Resolución ADM/ARAP No.057 de 04 de agosto de 2025, se dictó PROVIDENCIA con fecha de dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
18 de noviembre de 2025.

DISPONE

PRIMERO: CORREGIR el resuelto primero del edicto No.344-2025 de 18 de noviembre de 2025 donde dice “artículo 145, numeral 3 y 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2025”, siendo el correcto:

“artículo 145, numeral 3 y 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021”.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Providencia Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

TERCERO: INCORPORAR al expediente administrativo DGIVC/DFII/EXP.108-2025 la presente providencia de corrección.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

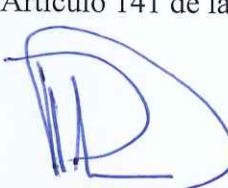
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al buque **OCEAN STAR**, propiedad de MED BFT VESSEL LIMITED, el día diecinueve (19) noviembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se FUE el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 19 de Nov.

de 2025 siendo las

8:00 de

MANANA

66



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESPIEZA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____

de _____ siendo las

_____ de la

Firma